

PERMISOS PARA LA OPERACIÓN DE UNA EMPRESA EN COSTA RICA

PERMISOS SANITARIOS DE FUNCIONAMIENTO - PATENTES MUNICIPALES- REGISTRO ANTE CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL - Por: Lic. Rogelio Navas Rodríguez, Esq., Abogado corporativo Costa Rica.- Para iniciar y operar un negocio o empresa en Costa Rica, son necesarios distintos permisos, autorizaciones y registros. El proceso de obtener dichos permisos usualmente no es complicado si se tiene conocimiento acerca de los procedimientos y requisitos que deben completarse; de lo contrario, el proceso puede tornarse complicado y el inicio de operaciones podría retrasarse. A continuación, explicamos los permisos básicos que toda empresa debe obtener para desarrollar su actividad en Costa Rica:

Para operar legalmente cualquier negocio en Costa Rica, debe obtenerse un permiso de operación o patente municipal, misma que es expedida por la municipalidad de la localidad donde las instalaciones de la empresa se encontrarán. Debido a que todas las municipalidades de Costa Rica son independientes entre sí, los requisitos pueden variar de una municipalidad a otra, lo mismo que dependiendo de las distintas actividades que puedan realizar las empresas. Por ello, antes de aplicar por una patente municipal, es muy importante definir primero el lugar exacto donde se ubicarán las instalaciones del negocio o compañía.

1) CERTIFICADO DE USO DE SUELO: Una vez que la empresa ha decidido el lugar desde dónde va a operar, el proceso de obtener la patente municipal puede iniciarse. Lo primero es obtener un "CERTIFICADO DE USO DE SUELO". Por medio de este documento, la Municipalidad certifica que en la zona específica en que la empresa pretende realizar su actividad, es posible realizarla. Para obtener este certificado debe llenarse una solicitud, a la cual se le debe adjuntar una copia del plano catastrado del inmueble donde se ubicarán las instalaciones de la empresa, una certificación de personería jurídica y el correspondiente poder otorgado a la persona que se encargará de realizar el trámite.

2) PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO: Una vez que ha sido obtenido el Certificado de Uso de Suelo, es necesario obtener un "PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO". Esta autorización es emitida por la oficina local del Ministerio de Salud y, para obtenerlo, el solicitante debe completar los formularios correspondientes, a los cuales se le deben adjuntar los requisitos y documentación correspondientes.

3) PATENTE MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: Una vez aprobado el Permiso Sanitario de Funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, el siguiente paso es aplicar para la obtención de una "PATENTE MUNICIPAL". Cuando se alcanza este punto, la empresa debe registrarse como patrono ante el INS (Instituto Nacional de Seguros) y obtener la correspondiente Póliza de Riesgos del Trabajo. Para ello, la empresa necesita haber contratado al menos un empleado. Este procedimiento es bastante sencillo y el costo de la Póliza de Riesgos del Trabajo, aunque no es considerable, dependerá de la cantidad de empleados, el puesto o cargo que ocupará cada uno y el salario que percibirán.

4) REGISTRO COMO PATRONO ANTE LA CCSS: Una vez obtenida la Patente Municipal, la compañía o negocio tendrá 8 días hábiles de plazo para registrarse como patrono ante la CCSS (Caja Costarricense del Seguro Social); esto como último paso para obtener el certificado correspondiente. Esto no significa que la empresa no esté facultada para registrarse como patrono antes de la obtención de la Patente Municipal. De hecho, la obligación de registro como patrono rige a partir de la contratación del primer empleado. Para registrarse como patrono ante la CCSS, la empresa necesitará haber contratado al menos un empleado y contar con un representante legal ciudadano o residente de Costa Rica que sirva como contacto o enlace con la CCSS. Este contacto no necesita contar con poderes absolutos en la compañía, sino que con un poder que incluya facultades suficientes para servir de contacto y representante ante la CCSS es suficiente.

Es importante tener presente que no registrarse como patrono ante la CCSS, no contribuir al régimen de seguridad social, no reportar la planilla completa o no reportar los salarios completos de los empleados, son situaciones que podrían acarrear sanciones que van desde multas y cobro de intereses, hasta el cierre del negocio y el inicio de procesos de naturaleza penal.

5) REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS: Tanto para la obtención de la Patente Municipal de Funcionamiento, como para cumplir con todos los requerimientos legales para operar en Costa Rica, la empresa o negocio debe igualmente registrarse como contribuyente ante las autoridades tributarias de Costa Rica (Dirección General de Tributación Directa) y ser capaz de demostrar que el inmueble desde donde desarrollará su actividad se encuentra al día en el pago de los impuestos municipales correspondientes.

Si Ud. requiere más información sobre estos temas o asistencia para la obtención de los permisos que su negocio o empresa requiere para operar legalmente en Costa Rica, no dude en escribirnos a info@costarica-law.com, y con gusto le atenderemos.